

**INSTRUCCIÓN 1/2026, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD A PARTIR DE ENERO DE 2026.**

Con efectos del 1 de enero de 2026 las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Universidad de Extremadura experimentarán el incremento que permita el Estado, en términos de homogeneidad, tanto en lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad de este, con respecto a las establecidas en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Se introducen, para el ejercicio 2026, las adecuaciones retributivas que con carácter singular resultan imprescindibles por el contenido de estos.

En virtud de ello, y con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas de 2026 que han de elaborarse para abonar las mencionadas retribuciones, esta Gerencia considera oportuno dictar la siguiente instrucción que se limita a aplicar estrictamente lo dispuesto en las normas citadas.

**Primera.- Retribuciones.**

Las cuantías mensuales que corresponde aplicar en los diferentes conceptos retributivos durante el presente ejercicio económico experimentarán, el máximo incremento que se permita en los Presupuestos Generales del Estado y los correspondientes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, éstas serán las que figuran en los Anexos I (Personal funcionario de los Cuerpos Docentes), II (Personal docente e investigador laboral sujeto al convenio colectivo), III (Personal funcionario de administración y servicios) y IV (Personal laboral de administración y servicios sujeto a convenio colectivo) de esta Instrucción.

No obstante lo anterior y conforme a la disposición Décima de las Normas de ejecución presupuestaria para el ejercicio del 2026, al personal empleado público de la Universidad de Extremadura que le resulte aplicable la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, les vincularán las disposiciones legales autonómicas que posibiliten la solicitud de reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

A tal efecto, se tendrán en cuenta las exclusiones que se establezcan y el mecanismo y efectos que determine la legislación autonómica, con la adaptación necesaria para referirla a los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura que tengan competencias para la toma de decisiones.

**Segunda.- Cotización al Régimen General de la Seguridad Social.**

Conforme al Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad social y la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026, la base de cotización por todas las contingencias de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	1/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## GERENCIA

Rectorado  
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.

Palacio de La Generala  
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres  
Tel.: 927 257007.

empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación Profesional aplicable a los diferentes colectivos de empleados públicos son las que se reflejan en el Anexo V

### **Tercera.- Cuotas de Derechos Pasivos y Mutualidades.**

Con efectos de 1 de enero del 2026, las cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a Derechos Pasivos y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), son las que se reflejan en el Anexo VI.

EL GERENTE,

Juan Francisco Panduro López

Código Seguro De Verificación	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
Observaciones	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	Página	2/29
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I  
RETRIBUCIONES CUERPOS DOCENTES**

**SUELDO (Código 00000)**

**MES**

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.387,24
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	600,97
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	1.387,24
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	600,97
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.387,24
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	600,97
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.387,24
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	600,97

**TRIENIOS (Código 00001)**

**MES**

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	53,39
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	23,13
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	53,39
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	23,13
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	53,39
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	23,13
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	53,39
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	23,13

**PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)**

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	<b>SUELDO MES</b>	<b>TRIENIOS MES</b>
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	856,05	32,96
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	370,83	14,49
Titular de Universidad de Universidad (Tiempo Completo)	856,05	32,96
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	370,83	14,49
Catedrático de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo)	856,05	32,96
Catedrático de Escuelas Universitarias (T. Parcial 6 horas)	370,83	14,49
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo)	856,05	32,96
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Parcial 6 horas)	370,83	14,49

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	3/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No obstante, si los interesados tuvieran una antigüedad distinta a la correspondiente al subgrupo A<sub>1</sub> éstos acreditarán, conforme al subgrupo en que perfeccionaron el correspondiente trienio, las siguientes cuantías:

	<b>MENSUALES</b>	<b>EXTRA</b>
SUBGRUPO A <sub>2</sub>	43,54	31,74
SUBGRUPO C <sub>1</sub>	32,96	28,45
SUBGRUPO C <sub>2</sub>	22,44	22,20
GRUPO E	16,90	16,90

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas.

**COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000)** correspondiente al nivel de Complemento de Destino previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	<b>MES</b>
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 29	1.086,89
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	1.001,69
Titular de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 27	995,47
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	678,89
Catedrático de Escuela Universitaria (T. C.). Nivel de C. Destino 27	995,47
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	678,89
Titular de Escuela Universitaria (T. C.) Nivel de C. de Destino 26	873,38
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	531,26

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000)** asignado a cada Cuerpo quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

	<b>MES</b>
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.201,41
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	560,49
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	560,49
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	346,05

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	4/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR EL DESEMPEÑO DE CARGOS ACADÉMICOS (Código 30002), conforme a la cuantía siguiente:**

Denominación del Cargo	Cuantía mensual
Rector	1.747,21
Vicerrectores/as (8), Secretario/a General y Defensor de la Comunidad Universitaria y Adjunta al Rector para Estudiantes, Empleo y Movilidad.	789,90
Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (18), Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación, Adjunto/a del Vicerrector de Profesorado, Adjunto/a Vicerrectora Extensión Universitaria, Director/a del Secretariado de Infraestructuras Científicas y Desarrollo Tecnológico, Director/a del Secretariado de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial, Adjunto/a Vicerrector de Transformación Digital, Director/a de Practicas y Empleo, Adjunto/a Vicerrectora de Calidad, Adjunto/a Vicerrector de Economía y Adjunto/a Vicerrectora de Planificación Académica.	615,86
Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (14), Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Docente, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente, Director/a de la Unidad de Igualdad y Director/a del Gabinete de Imagen y Comunicación, Director/a de Calidad, Director/a de Estrategia, Director/a de la Oficina ALUMNI_UEx, Director/a del Secretariado de Servicios Culturales, Director/a de Internacionalización de Estudios, Adjunto Presupuestos, Director/a del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora, Adjunto/a del Secretario General, Director/a Profesorado BA, Director/a Profesorado CA, Director/a Desarrollo Normativo, Secretario/a de la Junta Electoral, Responsable de Seguridad, Director/a de Administración Electrónica, Director/a del SAFYDE, Director/a de la Oficina de Diversidad, Director/a de la Unidad de Sostenibilidad, Director/a de Movilidad y Estrategia Internacional, Director/a de Calidad de Programa de Centros y Títulos, Director/a de Infraestructuras, Director de la Oficina de Cooperación y Acción Solidaria y Director de Títulos Oficiales.	445,65
Vicedecanos/as, Subdirectores/as (57) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros universitarios (18), Responsables de sistemas de Aseguramiento interno de la Calidad de Centro (18), Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Laboratorio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Director/a de la Oficina UEX On-line, Director/a de la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos, Presidente/a EBAU y Director del Coro Universitario.	332,34
Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a de la Unidad de Atención al Estudiante y Secretario/a del Servicio de Orientación y Formación Docente.	239,58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHFvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	5/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHFvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHFvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30003)**, además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades por mes:

**MES**

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	182,22
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	147,58
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	147,58
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	124,91

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

**COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA (Código 30004)**, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

**MES**

Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	182,22
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	147,58
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	147,58
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	124,91

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS (Código 30007)**, este componente retributivo se percibirá conforme a la cuantía siguiente:

**MES**

Primer período	68,10
Segundo período	85,89
Tercer período	114,46
Cuarto período	156,63
Quinto período	46,13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	6/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009)**, este concepto retributivo se acreditará en función del régimen de dedicación contraído por el Profesor con la Universidad, quedando establecido tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
Tiempo Completo	190,26
Tiempo Parcial (6 horas lectivas)	142,72
Tiempo Parcial (4 horas lectivas)	95,14
Tiempo Parcial (3 horas lectivas)	71,33

**COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011)**, conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

<b>NIVEL</b>	<b>TRAMO</b>	<b>INTENSIDAD DOCENTE</b>	<b>MES</b>
Destacado	3.4	92≤ID	204,40
Destacado	3.3	83≤ID<92	183,96
Destacado	3.2	75≤ID<83	163,52
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	143,09
Bueno	2.4	92≤ID	143,09
Bueno	2.3	83≤ID<92	128,77
Bueno	2.2	75≤ID<83	114,45
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	100,17
Favorable	1.4	92≤ID	71,54
Favorable	1.3	83≤ID<92	64,39
Favorable	1.2	75≤ID<83	57,25
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	50,07

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	7/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## GERENCIA

Rectorado  
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.

Palacio de La Generala  
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres  
Tel.: 927 257007.

**COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012)**, conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, abonándose conforme a las siguientes cuantías:

<b>Tramo</b>	<b>MES</b>
I	66,20
II	81,78
III	122,66
IV	173,75
V	224,82
VI	275,93

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	8/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO II  
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**SUELDO (Código 00000)**

	<b>MES</b>
Ayudante	1.275,79
Profesor Ayudante Doctor	1.275,79
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	407,60
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	271,35
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	203,85
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	203,85
Profesor Emérito	532,61
Profesor Visitante	1.275,79
Profesor Sustituto	1.275,79
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	552,70
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	368,48
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	276,34
Profesor Colaborador	1.311,19
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	1.311,19
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	1.311,19
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	1.275,79

**TRIENIOS (Código 00001)**

	<b>MES</b>
Ayudante	50,45
Profesor Ayudante Doctor	50,45
Profesor Colaborador	50,45
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	50,45
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	50,45
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	50,45
Profesor Sustituto	50,45
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	19,90
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	10,09
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	8,66
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	19,90
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	10,09
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	8,66
Profesor Visitante	50,45

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	9/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)**

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Complemento de Destino y Complemento Específico en su componente general, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado

**COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000)**, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	<b>MES</b>
Ayudante	396,57
Profesor Ayudante Doctor	702,84
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	232,85
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	155,25
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	116,45
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	116,45
Profesor Emérito	312,64
Profesor Visitante	1.085,43
Profesor Sustituto	581,89
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	252,09
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	168,06
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	126,05
Profesor Colaborador	873,37
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	995,46
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	995,46
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	792,46

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000)** asignado a cada una de las Categorías, quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

	<b>MES</b>
Ayudante	37,92
Profesor Ayudante Doctor	37,92
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	14,20
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	9,53
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	7,19
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	7,19
Profesor Emérito	14,20
Profesor Visitante	601,60
Profesor Sustituto	198,67

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	10/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	86,07
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	57,42
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	43,05
Profesor Colaborador	346,05
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	560,49
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	560,49
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	386,69

**COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009)**, se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
Ayudante	190,26
Profesor Ayudante Doctor	190,26
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	142,72
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	95,14
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	71,33
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	71,33
Profesor Emérito	142,72
Profesor Visitante	190,26
Profesor Sustituto	190,26
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	142,72
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	95,14
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	71,33
Profesor Colaborador	190,26
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	190,26
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	190,26
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	190,26

**COMPLEMENTO PROGRAMA I\_3 (Código 30060)**, se abonará a aquellos Contratados Doctores, prioritariamente investigadores del Programa I\_3, con una relación contractual de carácter permanente, quedando fijada su cuantía para el presente ejercicio económico en 475,64 euros mensuales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	11/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011)**, conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	204,40
Destacado	3.3	83≤ID<92	183,96
Destacado	3.2	75≤ID<83	163,52
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	143,09
Bueno	2.4	92≤ID	143,09
Bueno	2.3	83≤ID<92	128,77
Bueno	2.2	75≤ID<83	114,45
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	100,17
Favorable	1.4	92≤ID	71,54
Favorable	1.3	83≤ID<92	64,39
Favorable	1.2	75≤ID<83	57,25
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	50,07

**COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012)**, conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, abonándose conforme a las siguientes cuantías:

Tramo	MES
I	66,20
II	81,78
III	122,66
IV	173,75
V	224,82
VI	275,93

Código Seguro De Verificación	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
Observaciones	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	Página	12/29
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO III  
RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**SUELDO (Código 00000)**

	<b>MES</b>
GRUPO A <sub>1</sub>	1.387,24
GRUPO A <sub>2</sub>	1.199,52
GRUPO B	1.048,55
GRUPO C <sub>1</sub>	900,63
GRUPO C <sub>2</sub>	749,58

**TRIENIOS (Código 00001)**

	<b>MES</b>
SUBGRUPO A <sub>1</sub>	53,39
SUBGRUPO A <sub>2</sub>	43,54
GRUPO B	38,20
SUBGRUPO C <sub>1</sub>	32,96
SUBGRUPO C <sub>2</sub>	22,44
GRUPO E	16,90

**PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)**

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan

	<b>SUELDO (Código 00000)</b>	<b>TRIENIOS (Código 00001)</b>
	<b>MES</b>	<b>MES</b>
SUBGRUPO A <sub>1</sub>	856,05	32,96
SUBGRUPO A <sub>2</sub>	874,84	31,74
GRUPO B	906,26	33,03
SUBGRUPO C <sub>1</sub>	778,42	28,45
SUBGRUPO C <sub>2</sub>	742,75	22,20
GRUPO E	686,07	16,90

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas en el artículo 87 del III Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	13/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000)** correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe el cual se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
Nivel 30	1.211,77
Nivel 29	1.086,89
Nivel 28	1.041,22
Nivel 27	995,47
Nivel 26	873,38
Nivel 25	774,86
Nivel 24	729,14
Nivel 23	683,48
Nivel 22	637,73
Nivel 21	592,11
Nivel 20	550,00
Nivel 19	521,94
Nivel 18	493,86
Nivel 17	465,75
Nivel 16	437,73

En caso de poseer un Grado personal superior al del Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo en la RPT, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquel. Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL (Código 10001)** asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la RPT en vigor queda fijado conforme a las cuantías que a continuación se indica:

<b>TIPO</b>	<b>MES</b>
(EG00) Gerente.	2.805,15
(EG01) Vicegerentes.	2.178,14
(EG02) Jefe/a Área, Jefe/a Servicio Jurídico, Interventor/a Auditor/a Jefe/a Servicio de Inspección, Director/a del Servicio de Biblioteca, Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación, Director/a del Servicio de Informática.	1.636,76
(EG03) Director/a de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad, Jefe/a de Servicio, Subdirector /a de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones,	1.541,53

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	14/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Director/a del Servicio de Universitario de Protección radiológica, Director/a del Servicio animalario y de experimentación animal, Director/a del Secretariado de relaciones internacionales	
(EG04)	Secretario del Consejo Social y Letrado/a	1.234,98
(EG05)	Jefe/a Sección A1/A2, Subdirector/a de Coordinación Técnica, Subdirector/a de Servicios y Recursos, Jefe/a de las Unidades Técnicas del Servicio de Informática, Jefe/a Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento.	1.144,77
(EG06)	Jefe/a Unidad Técnica A1/A2, Director/a del Campus Virtual Subdirector/a del Secretariado de Relaciones Internacionales.	1.099,04
(EG07)	Jefe/a Sección A2/C1, Jefe/a Unidad Técnica Salud laboral y prevención Administrador/a de Centro, Jefe/a Unidad Técnica de Publicaciones, Jefe/a Coordinación de Proyectos, Puesto base especializado investigación, Jefe/a Unidad de Archivo, Registro y Certificación.	1.016,37
(EG08)	Puestos Base Especializados del Subgrupo A1, Subdirector/ Técnico Deportivo	923,02
(EG09)	Puesto Base Especializado Nivel Superior de Prevención subgrupo A1 Gestor/a en Acreditación de Técnicas Científicas subgrupo A1, Diseñador/a Instruccional subgrupo A1, Jefe/a de Secretaría del Rector	857,07
(EG10)	Jefe/a de Unidad A2/C1	812,65
(EG11)	Técnicos Estadísticos A1/A2, Puesto Base Especializado ATS/DUE, Puesto Base Especializado de Administración (Idiomas) subgrupo A2, Puesto Base Especializado A2, Puesto Base Servicios Especiales A2.	759,96
(EG12)	Secretario/a Gerente, Secretario/a Vicegerencias, Jefe/a Negociado A2/C1 Presidente del Consejo Social, Secretario/a del Defensor de la Comunidad Universitaria C1	726,51
(EG13)	Puestos Base de Administración del subgrupo C1, Gestor/a de Calidad subgrupo C1, Puestos Base de Administración de RRHHI y SGTRI subgrupo C1/C2, Puestos Base Especializados (Gestión de la Investigación e Informática y Conductor) Secretarios/as de cargos académicos de los Centros, Puestos Base de Informática y de Archivos y Biblioteca, Subgrupo A2/C1, Puestos Base Especializados de Laboratorios A2/C1, Puestos Base (Reprografía, Mantenimiento Básico y Medios Audiovisuales y Actividad Física y Dptva, conductor de reparto, Mantenimiento Material Científico) subgrupo C1, Jefe/a de Unidad (Coordinador de Servicios, Comunicaciones y Jardinería) Puestos Base de Laboratorios (Experimentación Animal) subgrupo C1,	670,04

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	15/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Técnico de Granja, Secretario/a del Servicio de Inspección.

(EG14) Técnico/a del Grupo B	622,42
(EG15) Puestos Base Servicios Especiales subgrupo C2, Puestos Base Administración subgrupo C2, Puestos Base (Reprografía, Mantenimiento Básico y Medios Audiovisuales y Actividad Física y Dptva, conductor de reparto, Mantenimiento Material Científico) subgrupo C2.	554,24
(EG16) Puestos Base de Servicio Generales. Puesto Base Vigilancia	470,33

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR JORNADA PARTIDA (Código 10004)**, los funcionarios con jornada de mañana y tarde, acreditarán por este concepto, en función de la modalidad de jornada que presten, la siguiente cuantía mensual:

	<b>Especial Dedicación</b>	<b>Jornada 2 Tardes</b>	<b>Jornada 3 Tardes</b>	<b>Jornada 4 Tardes</b>
<b>JP00</b>				567,69
<b>JP01</b>	230,25	471,09	488,08	515,70
<b>JP02</b>	218,71	437,44	463,69	489,96
<b>JP03</b>	207,24	414,40	439,25	464,14
<b>JP04</b>	207,24	414,40	439,25	464,14
<b>JP05</b>	184,19	368,38	390,45	412,57
<b>JP06</b>	151,97	303,90	322,14	340,36
<b>JP07</b>	138,15	276,32	292,87	309,44
<b>JP08</b>	165,78	331,56	351,46	371,35
<b>JP09</b>	115,13	230,25	244,07	257,88
<b>JP10</b>	126,27	252,54	268,89	282,84
<b>JP11</b>	91,59	183,14	194,13	205,11

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR NOCTURNIDAD (Código 10010)**, destinado a retribuir las condiciones de la prestación de servicios derivada de la actividad laboral realizada durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, queda fijado conforme a la cuantía siguiente:

<b>Grupo/Subgrupo</b>	<b>Cuantía mensual</b>
<b>A<sub>1</sub></b>	514,57
<b>A<sub>2</sub></b>	423,47
<b>B</b>	374,35
<b>C<sub>1</sub></b>	310,53
<b>C<sub>2</sub></b>	293,63
<b>E</b>	276,74

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR PLENA DISPONIBILIDAD (Código 10011)**, destinado a retribuir el desempeño de aquellos cometidos inherentes al puesto de trabajo que le sean requeridos, tales como conductores, seguridad, mantenimiento y otros de permanente atención, siempre que así figure en la RPT. Este concepto excluye cualquier derecho a compensación económica u horaria por labores que excedan en cómputo semanal de la jornada normalizada, siempre que no supere el 30 por 100 de su duración. La cuantía económica asignada queda fijada en:

Modalidad	Cuantía mensual
<b>EPD00</b>	472,78
<b>EPD01</b>	368,82
<b>EPD02</b>	295,09
<b>EPD03</b>	117,41

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR TRABAJOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Código 10008)**, el funcionario que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **57,64 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

**COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (Código 51019)**, este concepto se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	Subgrupo A <sub>1</sub>	Subgrupo A <sub>2</sub>	Subgrupo C <sub>1</sub>	Subgrupo C <sub>2</sub>	Grupo E
<b>Nivel Inicial</b>	-----	-----	-----	-----	-----
<b>Nivel I</b>	1.810,43	1.555,29	1.132,20	1.017,10	897,06
<b>Nivel II</b>	3.620,86	3.110,58	2.264,40	2.034,20	1.794,12
<b>Nivel III</b>	5.431,29	4.665,87	3.396,60	3.051,30	2.691,18
<b>Nivel IV</b>	7.241,72	6.221,16	4.528,80	4.068,40	3.588,24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	17/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## GERENCIA

Rectorado  
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.

Palacio de La Generala  
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres  
Tel.: 927 257007.

**COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Código 10002)** y el **COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -POR OBJETIVOS-(Código 40000)** Mediante estos conceptos se retribuirán el especial rendimiento en el desempeño de la actividad laboral y la consecución de determinados objetivos o resultados y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación La cuantía individual que corresponda al trabajador será determinada por el Gerente a propuesta del Director del Servicio, proyecto o programa respectivo y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación.

**GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (Código 10006)**, la percepción de este concepto queda fijado en las siguientes cuantías:

Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 29	43,77
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 28	38,39
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 27	37,11
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 26	31,71
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 25	29,59
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 24	25,50
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 23	24,49
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 22	24,49
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 21	21,45
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 20	20,48
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 19	17,97
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 18	17,97
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 16	15,07

Código Seguro De Verificación	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
Observaciones	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	Página	18/29	
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO IV  
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**SUELDO (Código 00000)**

	<b>MES</b>
SUBGRUPO A1	2.051,60
SUBGRUPO A2	1.727,71
SUBGRUPO C1	1.527,32
SUBGRUPO C2	1,267,02

**TRIENIOS (Código 00001)**

	<b>MES</b>
TODOS LOS GRUPOS	46,03

**ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA (Código 00002)**

Aquellos trabajadores que conforme al vigente convenio colectivo acrediten este concepto retributivo experimentarán un incremento del 1,5 por ciento con respecto a la cantidad que acreditaran a 31 de diciembre de 2025.

**PAGA EXTRAORDINARIA (Códigos 00000-00001-00002)**

Las pagas extraordinarias, que serán de tres al año, una en junio, otra en septiembre y la tercera en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Antigüedad consolidada, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.

**COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD y PENOSIDAD (Código 20004).-**  
Equivalente al 20% del Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
SUBGRUPO A1	410,31
SUBGRUPO A2	345,55
SUBGRUPO C1	305,46
SUBGRUPO C2	253,40

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHFvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	19/29	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHFvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHFvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD (Código 20005).**- Equivalente al 25% del Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
SUBGRUPO A1	512,88
SUBGRUPO A2	431,93
SUBGRUPO C1	381,83
SUBGRUPO C2	316,77

**COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN y JEFATURA (Código 20001).**- Equivalente al 15% del Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
SUBGRUPO A1	307,73
SUBGRUPO A2	259,16
SUBGRUPO C1	229,09
SUBGRUPO C2	190,06

**COMPLEMENTO DE JORNADA DE MAÑANA y TARDE (Código 20002).**- Equivalente al 15% Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
SUBGRUPO A1	307,73
SUBGRUPO A2	259,16
SUBGRUPO C1	229,09
SUBGRUPO C2	190,06

**COMPLEMENTO POR TRABAJAR EN SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS (Código 20006).**- El personal laboral que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **57,64 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

**COMPLEMENTO DE PLENA DISPONIBILIDAD (Código 20008).**- Equivalente al 25% del Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
SUBGRUPO A1	512,88
SUBGRUPO A2	431,93
SUBGRUPO C1	381,83
SUBGRUPO C2	316,77

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	20/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PLUS DE CONVENIO (Código 20012).-** Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
SUBGRUPO A1	695,53
SUBGRUPO A2	632,24
SUBGRUPO C1	480,15
SUBGRUPO C2	398,09

**COMPLEMENTO DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD (Código 20013).-** Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
ER01	405,60
ER02	332,30
ER03	316,00
ER04	299,52
ER05	119,17
ER06	193,63
ER07	230,29

**COMPLEMENTO DE PLUS PERSONAL (Código 20014).-** Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	<b>MES</b>
TIPO I (Coordinador Servicios C1 M/T)	159,24
TIPO II (Reprografía, Ecuad. Y autoedición C1 M/T)	26,66
TIPO III (Técnico Especialista- Comunicación audiovisual C1)	63,80

**COMPLEMENTO DE CARRERA (Código 51019).-** Este concepto se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	<b>Subgrupo A<sub>1</sub></b>	<b>Subgrupo A<sub>2</sub></b>	<b>Subgrupo C<sub>1</sub></b>	<b>Subgrupo C<sub>2</sub></b>	<b>Grupo E</b>
<b>Nivel Inicial</b>	-----	-----	-----	-----	-----
<b>Nivel I</b>	1.810,43	1.555,29	1.132,20	1.017,10	897,06
<b>Nivel II</b>	3,620,86	3.110,58	2.264,40	2.034,20	1.794,12
<b>Nivel III</b>	5.431,29	4.665,87	3.396,60	3.051,30	2.691,18
<b>Nivel IV</b>	7.241,72	6.221,16	4.528,80	4.068,40	3.588,24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	21/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**GERENCIA**

Rectorado  
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.

Palacio de La Generala  
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres  
Tel.: 927 257007.

**INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.-**

<b>EDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
Jubilación a los 60 años de edad	13.708,05
Jubilación a los 61 años de edad	11.423,38
Jubilación a los 62 años de edad	10.281,05
Jubilación a los 63 años de edad	9.138,71

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	22/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO V  
BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN**

Conforme al Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad social y a la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026, la cotización al Régimen General estará limitada para cada grupo de categorías profesionales en función de la jornada en la que se presta y las bases mínimas y máximas de cotización que acredite el trabajador conforme a los siguientes supuestos:

- a) Trabajos desempeñados a jornada completa las bases mínimas y máximas de cotización son las que a continuación se especifican:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
01	Licenciados y asimilados	1.989,30	5.101,20
02	Diplomados y asimilados	1.649,70	5.101,20
03	Jefes administrativos y de taller	1.435,20	5.101,20
04	Ayudantes no titulados	1.424,40	5.101,20
05	Oficiales administrativos	1.424,40	5.101,20
06	Subalternos	1.424,40	5.101,20
07	Puestos base (Auxiliares Administrativos)	1.424,40	5.101,20

- b) Trabajos desempeñados a tiempo parcial las bases mínimas por horas aplicables serán las siguientes:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Base mínima por hora
01	Licenciados y asimilados	11,98
02	Diplomados y asimilados	9,94
03	Jefes administrativos y de taller	8,65
04	Ayudantes no titulados	8,58
05	Oficiales administrativos	8,58
06	Subalternos	8,58
07	Puestos base (Auxiliares Administrativos)	8,58

La base mínima mensual de cotización será el resultado de multiplicar el número de horas realmente trabajadas por la base mínima horaria que se establece en el cuadro anterior.

Código Seguro De Verificación	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
Observaciones	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	Página	23/29
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cotización en los supuestos de guarda legal o cuidado directo de un familiar.- En los casos de trabajadores y empleados públicos que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en los artículos 48 y 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, realicen una jornada reducida con disminución de proporcional de retribuciones, la cotización se efectuará en función de las retribuciones que perciban sin que, en ningún caso, la base de cotización pueda ser inferior a la cantidad resultante de multiplicar las horas realmente trabajadas en el mes en que se refiere la cotización por las bases mínimas horarias señaladas en el cuadro b) anterior de este anexo.

**Tipos de cotización.** - Los tipos de cotización a aplicar conforme a las diferentes modalidades que se producen en la Universidad son los que a continuación se expresan:

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	23,60	4,70	28,30	<b>Personal docente funcionario de carrera (Vinculados)</b>  <b>PAS -funcionario de carrera-</b>
<b>Cuota MEI</b>	0,75	0,15	0,90	
<b>Formación Profesional</b>	0,60	0,10	0,70	
<b>Contingencias Profesionales</b>	1,50		1,50	
<b>TOTAL</b>	<b>26,45</b>	<b>4,95</b>	<b>31,40</b>	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	23,60	4,70	28,30	<b>Personal docente funcionario de carrera de Nuevo Ingreso.</b>
<b>Cuota MEI</b>	0,75	0,15	0,90	
<b>Formación Profesional</b>				
<b>Contingencias Profesionales</b>	0,70	0	0,70	
<b>TOTAL</b>	<b>25,05</b>	<b>4,85</b>	<b>29,90</b>	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	23,60	4,70	28,30	<b>PAS -funcionario interino-</b>  <b>Personal docente funcionario interino</b>
<b>Cuota MEI</b>	0,75	0,15	0,90	
<b>Desempleo</b>	5,50	1,55	7,05	
<b>Formación Profesional</b>	0,60	0,10	0,70	
<b>Contingencias Profesionales</b>	1,50		1,50	
<b>TOTAL</b>	<b>31,95</b>	<b>6,50</b>	<b>38,45</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	24/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	23,60	4,70	28,30	<b>PAS laboral fijo, interino, con contratos formativos, de relevo y cualquier modalidad de contrato con trabajador discapacitado.</b>
<b>Cuota MEI</b>	0,75	0,15	0,90	
<b>Desempleo</b>	5,50	1,55	7,05	
<b>Formación Profesional</b>	0,60	0,10	0,70	
<b>Fondo Garantía Salarial</b>	0,20		0,20	
<b>Contingencias Profesionales</b>	1,50		1,50	
<b>TOTAL</b>	<b>32,15</b>	<b>6,50</b>	<b>38,65</b>	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	23,60	4,70	28,30	<b>Personal Contrato Investigador de duración determinada ya sea con dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.</b>
<b>Cuota MEI</b>	0,75	0,15	0,90	
<b>Desempleo</b>	6,70	1,60	8,30	<b>Contratos para personal investigador en formación</b>
<b>Formación Profesional</b>	0,60	0,10	0,70	<b>PAS laboral de Convenio y Técnicos de Apoyo con contrato de duración determinada y con jornada equivalente a tiempo completo o parcial.</b>
<b>Fondo Garantía Salarial</b>	0,20		0,20	
<b>Contingencias Profesionales</b>	1,50		1,50	
<b>TOTAL</b>	<b>33,35</b>	<b>6,55</b>	<b>39,90</b>	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	23,60	4,70	28,30	<b>PAS -funcionario de carrera- en puestos de trabajo de Oficiales y Auxiliares de Vigilancia</b>
<b>Cuota MEI</b>	0,75	0,15	0,90	
<b>Formación Profesional</b>	0,60	0,10	0,70	
<b>Contingencias Profesionales</b>	3,60		3,60	
<b>TOTAL</b>	<b>28,55</b>	<b>4,95</b>	<b>33,50</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	25/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	23,60	4,70	28,30	<b>PAS -funcionario interino- en puestos de trabajo de Oficiales y Auxiliares de Vigilancia</b>
<b>Cuota MEI</b>	0,75	0,15	0,90	
<b>Desempleo</b>	5,50	1,55	7,05	
<b>Formación Profesional</b>	0,60	0,10	0,70	
<b>Contingencias Profesionales</b>	3,60		3,60	
<b>TOTAL</b>	<b>34,05</b>	<b>6,50</b>	<b>40,55</b>	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	23,60	4,70	28,30	<b>PAS laboral fijo, interino, con contratos formativos, de relevo y cualquier modalidad de contrato con trabajador discapacitado en puestos de trabajo de Oficiales y Auxiliares de Vigilancia.</b>
<b>Cuota MEI</b>	0,75	0,15	0,90	
<b>Desempleo</b>	5,50	1,55	7,05	
<b>Formación Profesional</b>	0,60	0,10	0,70	
<b>Fondo Garantía Salarial</b>	0,20		0,20	
<b>Contingencias Profesionales</b>	3,60		3,60	
<b>TOTAL</b>	<b>34,25</b>	<b>6,50</b>	<b>40,75</b>	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Horas extraordinarias</b>				<b>Para todos los colectivos</b>
<b>Motivadas por fuerza mayor</b>	12,00	2,00	14,00	
<b>Las que no tengan la consideración anterior</b>	23,60	4,70	28,30	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	57,72 euros	11,51 euros	69,23 euros	<b>La cotización a la Seguridad Social de los BECARIOS CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA, independientemente, de que éstos participen en Programas de Formación o de Investigación, o presenten una dedicación a jornada completa o parcial, consistirá en una cuota única mensual equivalente a la cantidad que se indica.</b>
<b>Desempleo</b>				
<b>Formación Profesional</b>				
<b>Fondo Garantía Salarial</b>				
<b>Contingencias Profesionales</b>	7,95 euros		7,95 euros	
<b>TOTAL</b>	<b>65,67 euros</b>	<b>11,51 euros</b>	<b>77,18 euros</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	26/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
<b>Contingencias Comunes</b>	2,89 euros	0,58 euros	3,47 euros	<b>La cotización a la Seguridad Social de los BECARIOS SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA, independientemente, de que éstos participen en Programas de Formación o de Investigación, o presenten una dedicación a jornada completa o parcial, consistirá en una cuota única mensual equivalente a la cantidad que se indica.</b>
<b>Desempleo</b>				
<b>Formación Profesional</b>				
<b>Fondo Garantía Salarial</b>				
<b>Contingencias Profesionales</b>	7,95 euros		7,95 euros	
<b>TOTAL</b>	<b>10,84 euros</b>	<b>0,58 euros</b>	<b>11,42 euros</b>	

**Cotización por percepciones correspondientes a vacaciones devengadas y no disfrutadas.** - Las percepciones correspondientes a vacaciones anuales devengadas y no disfrutadas y que sean retribuidas a la finalización de la relación laboral serán objeto de liquidación y cotización complementaria a la del mes de la extinción del contrato.

La liquidación y cotización complementaria comprenderán los días de duración de las vacaciones, aun cuando alcancen también el siguiente mes natural o se inicie una nueva relación laboral durante los mismos, sin prorrateo alguno y con aplicación, en su caso, del tope máximo de cotización correspondiente al mes o meses que resulten afectados.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en los supuestos en que, mediante ley o en ejecución de esta, se establezca que la remuneración a percibir por el trabajador deba incluir la parte proporcional correspondiente a las vacaciones devengadas, se aplicarán las normas generales de cotización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	27/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO VI  
CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS**

**CUOTAS MENSUALES DE COTIZACIÓN A MUFACE**, el porcentaje de cotización de los funcionarios en activo y asimilados a aplicar durante el ejercicio de 2024 se establecerán en los Presupuestos Generales del Estado aprobados para el mencionado ejercicio.

A <sub>1</sub> (Tiempo completo)	51,68
A <sub>1</sub> (Tiempo parcial 6 horas)	22,39
A <sub>1</sub> (Tiempo parcial 5 horas)	18,66
A <sub>1</sub> (Tiempo parcial 4 horas)	14,93
A <sub>1</sub> (Tiempo parcial 3 horas)	11,19
A <sub>2</sub> (Tiempo completo)	40,68
B (Tiempo completo)	35,62
C <sub>1</sub> (Tiempo completo)	31,24
C <sub>2</sub> (Tiempo completo)	24,72
E (Tiempo completo)	21,07

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble.

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a MUFACE no experimentará reducción en su cuantía, por lo que deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a MUFACE en los supuestos que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.

**CUOTAS MENSUALES DERECHOS PASIVOS**, el importe de la cuota respecto del personal incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases pasivas del Estado se determinará mediante la aplicación del tipo porcentual del 3,86% sobre los haberes reguladores establecidos para el año 2023, de modo que, para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio del Estado la cuota supone una cantidad única e idéntica).

A <sub>1</sub> (Tiempo completo)	118,04
A <sub>1</sub> (Tiempo parcial 6 horas)	51,13
A <sub>1</sub> (Tiempo parcial 5 horas)	42,61
A <sub>1</sub> (Tiempo parcial 4 horas)	34,09
A <sub>1</sub> (Tiempo parcial 3 horas)	25,57
A <sub>2</sub> (Tiempo completo)	92,90
B (Tiempo completo)	81,35
C <sub>1</sub> (Tiempo completo)	71,35
C <sub>2</sub> (Tiempo completo)	56,45
E (Tiempo completo)	48,13

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45	
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	28/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## GERENCIA

Rectorado  
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz  
Tel.: 924 289332.

Palacio de La Generala  
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres  
Tel.: 927 257007.

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a DERECHOS PASIVOS no experimentará reducción en su cuantía, por lo que deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a DERECHOS PASIVOS en los supuestos en que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente -	Firmado	10/04/2026 13:04:45
<b>Observaciones</b>	Instrucción nóminas de la Universidad de Extremadura, año 2026.	<b>Página</b>	29/29
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/1BNJyAF6hjguAnUHfvvLkg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

